



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 37 MML/GMM

Lima, 14 MAYO 2019

Visto, el Informe N° 01-2019-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 028-2019-GP-SDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 0409-2019-MML-GA-SP e Informe N° 008-2019-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal de la Gerencia de Administración y los Informes N° 291 y 358-2019-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 2087, se regula el procedimiento de aprobación de los Estudios de Impacto Vial en Lima Metropolitana y deroga las Ordenanzas Nos. 1268, 1404 y 1694, por lo cual dispuso la modificación del artículo 92 numeral I) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto de las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, esto es, evaluar y aprobar estudios de impacto vial relacionados con proyecto de habilitación urbana o de edificación con frente a Vías Metropolitanas o frente a vías locales, cuando el proyecto impacte directamente alguna vía de competencia metropolitana o cuando se trate de proyectos que se ejecuten de manera cercana a Intercambios Viales, existentes o proyectados;

Que, la normativa y procedimientos para elaborar perfiles de puestos aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están establecidos en el Capítulo III, del artículo 20° al 23°, de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE y en el Anexo I de la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057", aprobada por la Resolución Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, el artículo 20° de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH, establece los supuestos en los que se deberá elaborar perfiles de puestos aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, señalando en su literal a) el supuesto de las "Entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen", fijando dos casos: i) Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; ii) Las entidades públicas que cuentan con un MOF y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural;

Que, el artículo 21° de la citada Directiva, señala las responsabilidades en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MPP, indicando, a) Los órganos y las



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

unidades orgánicas tienen las siguientes responsabilidades: (i) Elaboran los perfiles de puestos conforme a lo establecido en la metodología contenida en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, (ii) Visan el perfil de puesto y lo remiten a la oficina de recursos humanos para su aprobación; b) La oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades: (i) Brinda acompañamiento técnico a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles, (ii) Revisa los perfiles remitidos por los órganos y unidades orgánicas a efectos de: (ii.1) Asegurar que el contenido de los perfiles de puesto contenga información coherente, de conformidad con lo establecido en la presente Directiva, (ii.2) Verificar si las funciones del puesto se encuentran enmarcadas dentro de las funciones generales del respectivo órgano o unidad orgánica al cual pertenece el puesto, (ii.3) Verificar si se presenta duplicidad en las funciones del puesto frente a las desarrolladas por otro puesto del mismo o diferente órgano o unidad orgánica y (iii) Aprueba los perfiles de puestos; c) La oficina de racionalización, o la que haga sus veces, emite opinión favorable, en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP) y d) El titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;



Que, de conformidad con el literal a) del artículo 21° de la mencionada Directiva, la Gerencia de Desarrollo Urbano ha elaborado el perfil del puesto del Jefe de División de Estudios de Impacto Vial, utilizando los formatos y la metodología establecidos en la guía citada en el considerando anterior, visando el documento que lo contiene y remitiéndolo a la Subgerencia de Personal con el Memorando N° 39-2019-MML-GDU;



Que, asimismo de conformidad con el literal b) del artículo 21° de la referida Directiva, la Subgerencia de Personal mediante Memorando N° 011-2019-MML-GA-SP-AC ha revisado la coherencia de la información contenida en los formatos utilizados para desarrollar el perfil del puesto de Jefe de División de Estudios de Impacto Vial; verificando que las funciones del puesto en cuestión se encuentren enmarcadas dentro de las funciones asignadas a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima; contrastando que no se presenta duplicidad en las funciones del puesto frente a las desarrolladas por otro puesto del mismo o diferente órgano o unidad orgánica de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y ha expresado mediante el Memorando N° 409-2019-MML-GA-SP e Informe N° 008-2019-MML-GA-SP la aprobación del Perfil de Puesto del Jefe de División de Estudios de Impacto Vial;



Que, de conformidad con el literal c) del artículo 21° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, la Subgerencia de Desarrollo Institucional mediante el Informe N° 028-2019-MML-GP-SDI y el Memorando N° 109-2019-MML-GP, ha emitido opinión favorable, en relación a la validación de la coherencia y alineamiento del puesto de



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Jefe de División de Estudios de Impacto Vial con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, finalmente el literal d) del artículo 21° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, precisa que el titular de la entidad o autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728; precisando que en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobado por Resolución de Gerencia N° 013-2012-MML-GDU no figura el perfil de puesto de Jefe de División de Estudios de Impacto Vial de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, debiendo emitir una resolución en la que se disponga la incorporación de dicho perfil de puesto;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que en el ámbito de los Gobiernos Locales, la Gerencia Municipal constituye la máxima autoridad de la Institución para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y literal d) del artículo 21° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual del Perfil de Puestos", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la incorporación del Perfil de Puesto del Jefe de División de Estudios de Impacto Vial de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano al Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 013-2012-MML-GDU, cuyo formato debidamente llenado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar a la Subgerencia de Personal, a efectos de que de acuerdo funciones y atribuciones cumpla con modificar la plaza 00362 a Jefe de División de Estudios de Impacto Vial, tal como sustenta en el Informe N°008-2019-MML-GA-SP.

Artículo 3°.- Notificar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planificación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

SÉRGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal Metropolitano